



RAZONAMIENTO JURÍDICO

F. SCHAUER 12, 13, 14/AGO/2014 UAH

SEMINARIO SOBRE RAZONAMIENTO JURÍDICO

El razonamiento jurídico se basa en reglas. Las reglas son creadas para promover ciertos objetivos, para proteger ciertos bienes o para erradicar ciertos males. Las reglas, entonces, tienen una justificación, un fundamento, y es el predicado fáctico de la regla el que especifica su rango o condiciones de aplicación, seleccionando las características o propiedades relevantes para poder alcanzar el objetivo o evitar el mal. Por otra parte, las reglas son autoritativas, en el sentido de que a veces dictan resultados diferentes de aquellos que habría elegido quien toma la decisión.

Razonar a partir de reglas puede ser problemático al menos en dos aspectos: primero, por su naturaleza selectiva, la generalización de predicados fácticos no puede asegurar el ajuste perfecto con la justificación de la regla, y a veces esto lleva a problemas de sobre-inclusión y sub-inclusión; segundo, una gran parte del carácter regulatorio de la regla se une al lenguaje en que está escrita, y el lenguaje natural es vago y ambiguo.

Con relación al primer problema, una regla es sobre-inclusiva si es una regla aplicable a un caso concreto –incluido en el predicado fáctico generalizador– pero su observancia en una instancia particular no promueve su propósito o su justificación. Por ejemplo, la regla “no se permiten perros en el restaurant” es aplicable a todos los perros, incluso a aquellos que no causarán disturbios o molestias. En este caso, la conexión entre la justificación –evitar disturbios o molestias– y las consecuencias –prohibición de ingreso– está ausente. Una regla es sub-inclusiva si no es aplicable a un caso en concreto, pero si hubiese sido posible aplicarla, la regla podría haber cumplido su propósito. Por ejemplo, la regla “no se permiten perros en el restaurant” no incluye otros agentes que pueden causar disturbios o molestias, como los gatos.

A su vez, la textura abierta es la posibilidad de que incluso los términos menos vagos o los más precisos puedan producir vaguedad como consecuencia de nuestro conocimiento imperfecto del mundo y nuestra habilidad limitada de prever el futuro. Uno de los obstáculos que el Derecho debe enfrentar es, por ende, la relación entre un lenguaje fijo y un mundo constantemente cambiante.

¿Debiésemos aplicar una regla incluso si su aplicación no serviría a su justificación; o debiésemos abstenernos de aplicar una regla incluso cuando su aplicación serviría a su justificación? ¿Son las reglas sobre-inclusivas y sub-inclusivas malas reglas? Si es así, ¿debemos seguirlas? ¿Qué debiésemos hacer en casos de ‘ineptitud’ de una regla para servir a su justificación? ¿Cuánto constriñen las reglas (y el precedente) a los jueces? Una esfera importante del razonamiento legal es el debate sobre el rol de las reglas en la toma de decisiones, y sobre cómo resolver la tensión entre el lenguaje de una regla y su propósito.

El seminario se desarrollará en inglés, en tres sesiones de 3 horas cada una. El profesor Schauer discutirá sus ideas principales sobre el razonamiento jurídico presentadas en diferentes momentos de su carrera teórica y en variados textos. Para cada sesión, habrá un listado de lecturas, para favorecer el debate y el intercambio de opiniones. El seminario está dirigido a profesores de Derecho e investigadores interesados en el razonamiento jurídico. Se solicitará la confirmación de participación en las tres sesiones. El número de participantes no excederá 18.